



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 ABR. 1983

Expte. N° 168/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 623-82 del 18 de Octubre de 1982, recaída a Fs. 106; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la misma se otorgó a la alumna Alejandra Elena Vittar equivalencia parcial de la materia "Conducción del Aprendizaje y Práctica de la Enseñanza" por la asignatura "Didáctica", aprobada en la Facultad de Ciencias Exactas, Física y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo aprobar la parte correspondiente a la "Práctica de la Enseñanza" en el transcurso del período lectivo 1983 para acordarle la equiparación definitiva;

Que la mencionada alumna, debido a superposición de horarios / con otras asignaturas, solicita que la prueba complementaria exigida, sea desarrollada durante el año lectivo 1984;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Alejandra Elena VITTAR plazo hasta el período lectivo de 1984 para aprobar la parte correspondiente a la "Práctica de la Enseñanza", como requisito indispensable para otorgarle la equiparación total de la materia "Conducción del Aprendizaje y Práctica de la Enseñanza" de la carrera del Profesorado en Ciencias Biológicas, conforme lo dispuesto por el artículo 2° de la resolución N° 623-82.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIEBKA
RECTOR

RESOLUCION N° 138-83